



## **Resolución Directoral N°00059-2014 -INIA-OGA**

La Molina, 29 ABR. 2014

### **VISTO:**

El Informe Técnico N° 004-2014-INIA-OGA/OL y el Informe Técnico Legal N° 0006-2014-INIA-OGA/DG, de fecha 21 y 29 de abril del 2014, emitidos por el Responsable de la Oficina de Logística y por el Director General de la Dirección General de la Oficina de Administración, respectivamente, referente al reconocimiento de adeudos de ejercicios anteriores al CONSORCIO “MAPFRE PERU, LA POSITIVA, MAPFRE PERU VIDA y MAPFRE EPS”;

### **CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a los documentos del visto el Instituto Nacional de Innovación Agraria adeuda al CONSORCIO “MAPFRE PERU, LA POSITIVA, MAPFRE PERU VIDA y MAPFRE EPS la suma de S/.187,160.01, por el servicio de Programa de Seguros para el Ministerio de Agricultura (Compra Corporativa Facultativa) entre los cuales se encuentra el Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA, al mes de diciembre del 2013, incluido impuesto de Ley;

Que, entre otros aspectos citados en el Informe de la Oficina de Logística de la Oficina General de Administración, se observa que los Comprobantes de Pago Nos. 0001 – 6468204 (\$12,347.59), 0001 – 6468199 (\$16,471.58), 0001 – 6468201 (\$1,182.30), 0001 – 6468200 (\$1,283.87), 0001 – 6468202 (\$109.95), 0001 – 6555409 (\$12,347.59), 0001 -6555397 (\$16,471.57), 0001 – 6555402 (\$1,182.30), 0001 – 6555401 (\$1,283.87), 0001 – 6555404 (\$109.95) que totalizan la cantidad de \$62,790.57, al tipo de cambio de S/.2.81 un Dólar Americano, da un total de S/. 176,441.50 más la suma de S/.10,718.50, importe del Comprobante de Pago N° 0001 - 6656606, total por S/. 187,160.01, la que no se canceló en el ejercicio presupuestal 2013, porque estaba previsto en parte su financiamiento con recursos del Saldo de Balance de las Unidades Ejecutoras, quedando pendiente de pago para el presente ejercicio fiscal, con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados;

Que, a través de la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 000001273 de fecha 28 de abril de 2014 el Jefe de la Oficina de Presupuesto de la Dirección General de la Oficina General de Planificación acredita la disponibilidad presupuestal

por la suma de Ciento Ochenta y Siete Mil Ciento Sesenta con 01/100 Nuevos soles (S/.187,160.01) en la específica del gasto 23.26.31 (S/.10,718.50), 23.26.32 (S/.70,011.38), 23.26.3 99 (S/.106,430.13), correlativa 0164, fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados, para el Reconocimiento y Abono de Adeudos de Ejercicio Fiscal 2013;

Que, el numeral 37.1 del Artículo 37º de la Ley Nº 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, dispone los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al Presupuesto Institucional del período inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal;

Que, resulta necesario reconocer el gasto pendiente de pago a favor del CONSORCIO "MAPFRE PERU, LA POSITIVA, MAPFRE PERU VIDA y MAPFRE EPS, detallado en los numerales 4.1 y 4.2 del Informe Técnico Nº 004-2014-INIA-OGA/OL, citado en el visto, por el importe señalado en el segundo considerando de la presente Resolución;

Que, tratándose de un crédito que afecta a un Ejercicio Presupuestal fenecido, corresponde reconocer dicha obligación por devengados mediante Resolución Administrativa en el marco del Decreto Supremo Nº 017-84-PCM;

Con las visaciones de los Responsables de la Oficina de Logística y de Contabilidad; y

De conformidad con lo establecido en el Artículo 13º de la Directiva de Tesorería Nº 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral Nº 002-2007-EF/77.15 y modificatorias

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1º.-** Reconocer el gasto del Ejercicio Fiscal 2013 por el importe total de S/.187,160.01 (Ciento Ochenta y Siete Mil Ciento Sesenta con 01/100 Nuevos soles), incluidos impuestos de Ley, por concepto y a favor del CONSORCIO "MAPFRE PERU, LA POSITIVA, MAPFRE PERU VIDA y MAPFRE EPS, que se detallan en el siguiente cuadro:

Nº de FACTURA Y/O COMPROBANTE DE PAGO	Monto en US\$	Monto en S/. (Tipo de cambio Un \$ = S/. 2.81)	ESPECIFICA DEL GASTO
0001 - 6468204	12,347.59	34,696.73	2.3.2.6.3.2
0001 - 6468199	16,471.58	46,285.14	2.3.2.6.3.99
0001 - 6468201	1,182.30	3,322.26	2.3.2.6.3.99
0001 - 6468200	1,283.87	3,607.67	2.3.2.6.3.99
0001 - 6468202	109.95	308.96	2.3.2.6.3.2
0001 - 6555409	12,347.59	34,696.73	2.3.2.6.3.2
0001 - 6555397	16,471.57	46,285.11	2.3.2.6.3.99
0001 - 6555402	1,182.30	3,322.26	2.3.2.6.3.99
0001 - 6555401	1,283.87	3,607.67	2.3.2.6.3.99
0001 - 6555404	109.95	308.96	2.3.2.6.3.2
<b>TOTAL (\$)</b>	<b>62,790.57</b>	<b>176,441.50</b>	
Ley Vida (Nuevos Soles)			
0001 - 6656606		10,718.51	2.3.2.6.3.1
<b>Total de Deuda: Año 2013 (S/.)</b>		<b>187,160.01</b>	

**Artículo 2º.-** Autorizar a la Oficina de Contabilidad de la Oficina General de Administración del INIA para que proceda a la cancelación de la deuda que se reconoce en el Artículo 1º de la presente Resolución, la misma que formalmente ha devengado.

**Artículo 3º.-** El egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se aplicará a la Cadena Funcional que se detalla a continuación:

SECTOR	13: MINISTERIO DE AGRICULTURA	
PLIEGO	163: INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA - INIA	
UNIDAD EJECUTORA	001: INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	09: RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	
CADENA FUNCIONAL	04-9001-3999999-5000003-10-006-0008 (0164)	S/. 187,160.01
	<b>TOTAL</b>	<b>S/. 187,160.01</b>

Específicas del Gasto	Importe (S/.)
2.3.2.6.3.1	10,718.51
2.3.2.6.3.2	70,011.38
2.3.2.6.3.99	106,430.13
<b>TOTAL:</b>	<b>187,160.01</b>

Regístrate y Comuníquese,

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA

INIA

CPC. WALTER WILFREDO POMA TORRES  
DIRECTOR GENERAL  
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION

